

## RV: Link proceso 2023-00455

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 20/09/2023 8:10

Para: Raul Ivan Ramirez Ramirez <raramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (486 KB)

OFICIO CONTESTA AUTO INTERLOCUTORIO.pdf;

Memorial 2023-00455



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

 (4) 232 83 90

 [j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



#### Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

---

**De:** vicente Valencia Romaña <valenciajuridica@hotmail.com>

**Enviado:** martes, 19 de septiembre de 2023 17:21

**Para:** Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RE: Link proceso 2023-00455

Cordial saludo

Envío oficio adjunto, para solicitar emplazamiento en el trámite de emplazamiento en el registro nacional de emplazamiento

Atentamente

VICENTE VALENCIA ROMAÑA

Abogado.

VALENCIA JURIDICA SAS

Tel 3117090938

---

**De:** Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** viernes, 15 de septiembre de 2023 15:32

**Para:** vicente Valencia Romaña <valenciajuridica@hotmail.com>

**Asunto:** Link proceso 2023-00455



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD  
DE MEDELLÍN**

☎ (4) 232 83 90

✉ [j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

🌐 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



**Importante:**

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.7090938

Medellin 19 de septiembre de 2023

Doctor.

**JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ**  
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN  
E. S. D

PROCESO	VERBAL-PRIVACION PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE	YAZMIRIAM PADILLA MENA
DEMANDADO	DARLIS LARA RODRIGUEZ
RADICADO	NRO. 0500-31-10-002-2023-00455-00
ASUNTO	RESPONDE AUTO INTERLOCURIO 0591-2023

Cordial saludo

Atendiendo a lo requerido por el señor Juez en tercer punto del resuelve del auto interlocutorio de la referencia, me permito solicitar muy amablemente, que su señoría siga con el trámite de emplazamiento en el registro nacional de emplazamiento de acuerdo con lo prescrito en el art. 10 de la ley 2213 de 2022

En relación con el cuarto punto, se había solicitado oficiar a las entidades descrita en el oficio de subsanación, con el fin de que ellas hicieran traslado al juzgado de la información que se pudiera tener del demandado en cuanto a los datos como correo electrónico, dirección física de la residencia o la laboral y Telefónica, si en alguna de estas entidades se Encuentra tal registro. Con el fin de garantizar en este proceso el derecho a la defensa y debido proceso.

Pero en vista de que el despacho ya autorizó el emplazamiento como se describe en el anterior párrafo, no tendría sentido oficiar a las entidades descritas. Por lo cual queda a disposición de su señoría si considera oficiar a esas entidades o si solo emplaza de acuerdo con lo dicho en el auto.

Con respecto al punto Quinto del auto en referencia, donde se reconoce personería a este servidor para actuar como apoderado de la señora YAZMIRIAM PADILLA MENA se solicita a su SEÑORÍA muy respetuosamente corregir este punto del auto toda vez que se dijo que el abogado representa "a la señora DARLIS LARA RODRIGUEZ", y se advierte que soy el apoderado de la señora YAZMIRIAM PADILLA MENA

Del señor juez



VICENTE VALENCIA ROMAÑA  
Abogado  
T.P. 345,284 C.S.J  
[valenciajuridica@hotmail.com](mailto:valenciajuridica@hotmail.com)